

341  
La Devolucion De los Derechos del Tabaco manu-  
facturado, cuando pudiera ser lucrativa la ex-  
portacion. La Devolucion de los Derechos, es una  
consecuencia precisa en muchos casos del sis-  
tema mal llamado protector. La insolitan-  
cia De los Derechos de introduccion que impone  
las primeras materias de muchas industrias,  
las haria imposibles, por lo que respecta al co-  
mercio esterior, si el Gobierno no devolviese á su  
exportacion aquellos Derechos; pues recargados los  
productos de la industria con ellos no podrian  
concursar con sus similares extranjeros en el mer-  
cado esterior. Pero la Devolucion debe conseguir un  
incremento minimo e inevitable, cual es obli-  
gar al fisco á que devuelva en muchos casos de  
derechos que no ha percibido. Este incremento  
es inevitable de todo punto, pues el interes fis-  
cal, sale siempre vencido y hurtado en su conti-  
nua con el individual, mas energico y mas ha-  
bil que aquel. Por eso Inglaterra ha renunciado  
á este sistema y otras naciones á su ejemplo.  
Siesto sucede con las demas industrias, con  
mayor razon debe practicarse con la del ta-  
baco, que aqui y en todas partes forma uno  
de los capitales mas importantes del presupe-  
sto de ingresos; y en donde la especie de defrau-  
dacion á que da lugar la Devolucion de dere-  
chos, ocasionaria, por la cuantia de los mismos, de